

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL SEGUNDO CONCURSO, EN LA REGIÓN DEL MAULE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; y Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°82 y N°692, ambas de 2023**, y **Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024**, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que en su numeral 12.3, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerencia de Desarrollo Territorial), el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso de que trata este acto provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07, “Desarrollo Productivo Sostenible”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
5. Las Bases, que en su numeral 12.5, literal d), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida, Capítulo, Programa y Asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo ser dispuestas las convocatorias, en este caso, por el Gerente de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial) de Corfo.
6. Habiéndose dispuesto un concurso con anterioridad, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°452, de 2025**, de Corfo, por el presente acto administrativo se abrirá un segundo proceso.
7. Atendido que el Gobierno Regional de la Región del Maule no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con el numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a esta Corporación efectuar la focalización.



RESUELVO :

1° DISPÓNGASE la apertura del segundo concurso denominado “**Bienes Públicos 2025 – Región del Maule**”, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.

2° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

- a) Focalización territorial:** el o los proyectos a postular deberá/n ejecutarse en la Región del Maule.
- b) Focalización temática:** desarrollo de iniciativas que generen información habilitante para la obtención de certificados de carbono (offsetting) respecto de proyectos forestales mixtos y multipropósito, de gran escala, que involucren la participación de pequeños y medianos propietarios forestales (de acuerdo con las definiciones del Decreto Ley N°2.565, del Ministerio de Agricultura).

Los proyectos forestales mixtos y multipropósito corresponderán a plantaciones que combinan las especies tanto nativas, como exóticas, estableciendo que en una superficie (espacio físico) exista una proporción de hasta un 80% de especies exóticas o no nativas y de, a lo menos, un 20% de especies nativas, que permitan tanto la captura de carbono como la venta de productos forestales.

Se entenderá por información habilitante, productos que incluyan, al menos:

1. Bases de datos con información territorial para toda la región, que caracterice los predios de aptitud preferentemente forestal, de pequeños y medianos propietarios forestales.
2. Una o más propuestas de posibles proyectos técnicos de mitigación de carbono en base a proyectos forestales mixtos y multipropósito para su certificación.

La propuesta deberá estar alineada con los objetivos de recuperación de masa forestal, la captura de carbono y el fortalecimiento de la actividad productiva del sector forestal a través de la venta de madera; considerando los mejores estándares reconocidos que permitan acceder a precios de mercado más altos por tonelada de CO₂ certificada.

Las iniciativas deberán contribuir, al menos, a uno de los siguientes desafíos definidos en el marco de los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible para el año 2025, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Exenta N°1, del 10 de enero de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el Oficio Folio OFIC202500990, del 29 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño:

OE I. Descarbonización justa de los sectores productivos.

OE II. Resiliencia frente a la triple crisis ambiental: climática, biodiversidad y contaminación.

- 3°** En virtud de este concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 85% de su costo total y un tope de **\$80.000.000.- (ochenta millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases.
- 4°** En ejercicio de la facultad contenida en el penúltimo párrafo del número 5 de las Bases, se establece una duración de hasta **6 (seis) meses**, para la Etapas de “Transferencia e Implementación” y de “Difusión”.
- 5° PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario impreso de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.
- 6° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Asesoría Legal GDT
CMB/cia
N°157

